



DOS RETOS DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

- ① LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA Y LA ESTRATEGIA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA
- ① LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA INTEGRACIÓN DE LAS FNCER A LA MATRÍZ ENERGÉTICA



PROURE
Programa de Uso Racional y
Eficiente de la Energía

Ley 697 de 2001

IRENA
Estatuto de la Agencia
Internacional de Energías
Renovables

Ley 1665 de 2013

CIURE
Comisión Intersectorial para el Uso
Racional y Eficiente de la Energía y
Fuentes No Convencional

Decreto 3683 de 2003

Ley de C

Ley 1715 de 2014

- Creó el
- El Gobi
- El Mini
- Instrum
- El Mini
- Los rec

	CREG 024 de 2015	UPME 281 de 2015	MME 1543 de 2017	CREG 015 de 2018	CREG 030 de 2018	MME 40791 de 2018
El Gobi gestión						
El Mini emisor	A gran escala, el que supere el límite de pequeña escala.	Límite máximo de potencia de la Autogeneración a pequeña escala 1 MW.	Reglamenta el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía.	Contrato de respaldo para todos los Autogeneradores.	Conexión y venta de excedentes de energía por: Autogeneradores a Pequeña Escala	Primera subasta para la asignación de Contratos de venta de energía a largo plazo.
Instrum de Emi: Inverna	Obligación de equipo de medida con telemedición			Metodología para calcular el cargo de respaldo por capacidad de la red.		
El Mini asociad	(Bidireccional hora a hora).		FENOGÉ		Conexión de Generadores Distribuidos	Participación de FNCR.

itigación,
iones de
Ley.
ransable
le Efecto
s de GEI
rán a un



GRACIAS!

